

ACTANº 04/2023

En la ciudad de San Juan, capital del mismo nombre, República Argentina, a los (07) días del mes de junio del 2023, siendo las 12hs el Honorable Tribunal de Penas del CNTHP de Hockey sobre Patines, vía online, se disponen a considerar las actuaciones de marras, a saber:

Expte: 07/2023 VISTO///: Que en fecha 26/05/23 ingresa a este HTP Nota Reconsideración del Club Huracán respecto de la Sanción impuesta a tenor del desistimiento de participación en el Campeonato Argentino Femenino. Y CONSIDERANDO///: Que no existen los extremos normativos a los fines de acceder a lo solicitado. ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE///: 1) Rechazar el planteo formulado por el Club Huracán. 3) Notifíquese al Club, a la Federación de origen del club, publíquese en los medios respectivos para todos sus efectos y regístrese la resolución dispuesta. -

Expte: 09/2023 VISTO///: El informe elevado por los árbitros Sres. Saab Marcelo y Cerutti German partido disputado por el Club San Martín de Mendoza y Valenciano de San Juan en fecha 27/05/23 del Campeonato Argentino Juvenil de Clubes en las instalaciones deportivas del Club Huracán, en donde se informa expulsado del jugador de Valenciano Sr. Facundo Valentín Blanco Rosales (golpe con stick con intención y alevosía) y se informa al DT de Valenciano Sr. Juan Manuel García (insultos y amenazas de golpes). Y CONSIDERANDO ///: Las constancias obrantes de donde surgen el informe arbitral, el descargo del jugador expulsado y del DT informado. ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE///: 1) Sancionar al jugador de

HTP - CNTHsP

Carlos Lucas Mohr - Edith Bunjeil - Miguel A. Gómez



Valenciano Sr. Facundo Valentín Blanco Rosales con suspensión de siete (07) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 2.b.1 art. 20.2.g del CPCNTHP. 2) Sancionar al DT de Valenciano Sr. Juan Manuel García con suspensión de su licencia deportiva por siete (07) partidos, y MULTA de ciento cincuenta (150) entradas generales al Club Centro Valenciano de San Juan, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 2.b.1 art. 21.2.b y 23.2.c del CPCNTHP. 3) El Club Centro Valenciano, queda apercibido en los términos de los arts. 17 y 31 del CPCN, a partir de la notificación del presente. 4) *Advierte este HTP a los Colegiados que los informes deben elaborarse en forma temporánea al término del encuentro. En el mismo sentido los descargos deben ser redactados en forma personal por la persona informada, ello en función que surgen sinonimias caligráficas en la redacción de los descargos, que de persistir estas situaciones en lo futuro se aplicarán graves sanciones a los deponentes y a las instituciones que representen.* Notifíquese a los Clubes, al Colegio de Árbitros Nacional, Comisión de Neutrales Federativas, publíquese en los medios respectivos para todos sus efectos y regístrese la resolución dispuesta.

Expte: 13/2023 VISTO///: El informe elevado por los árbitros Sres. Nicolas Tolomei, Erica Maillo y Oscar Lial, partido disputado por el Club Neuquén y Club Bº Rivadavia de San Juan en fecha 06/06/23 del Campeonato Argentino Juvenil Femenino, en las instalaciones deportivas del Club Neuquén, en donde se informa expulsada a la jugadora de Bº Rivadavia Srta. Paulina Trigo Robles. Y CONSIDERANDO///: Las constancias obrantes de donde surge el informe arbitral, el descargo de la encartada. ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE///: 1) Sancionar a la jugadora del Club Bº Rivadavia de San Juan Srta.

HTP - CNTHsP

Carlos Lucas Mohr - Edith Bunjeil - Miguel A. Gómez



Paulina Trigo Robles, con suspensión de su licencia deportiva por dos (02) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 2.a.2. del CPCNTHP. Notifíquese a los Clubes, publíquese en los medios respectivos para todos sus efectos y regístrese la resolución dispuesta. –



HTP - CNTHsP

Carlos Lucas Mohr - Edith Bunjeil - Miguel A. Gómez

